Ministerio de Salud

Gobierno de Chile

146

SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
DIVISIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS SALUDABLES Y PROMOCIÓN
DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y ALIMENTOS
MMR / CSO / ASE / MLV / JMA

5629

ORD. B34/Nº

ANT.: No hay.

MAT.: Instruye cambios en esquema de distribución del PNAC Básico y Refuerzo.

SANTIAGO, - 5 DIC 2022

DE : SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA (S)

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

A través del presente documento informo a usted que el Ministerio de Salud está llevando a cabo un proceso de reformulación de los Programas Alimentarios (PP. AA.), basado en las propuestas de las comisiones asesoras constituidas por expertos en la materia, tanto para el Programa de Alimentación Complementaria del Adulto Mayor (PACAM), como para el Programa Nacional de Alimentación Complementaria (PNAC). Esta reformulación considera una adecuación en la formulación de algunos productos y cambios en sus marcas e imagen, así como también el reemplazo de algunos productos, entre otros.

En el contexto del PNAC, la reformulación que se implementará a partir del primer trimestre de 2023 se centra en los subprogramas Básico y Refuerzo para el segmento de la población beneficiaria que va de los 12 a los 71 meses. Considerando la propuesta de la mesa asesora y la posterior evaluación de la factibilidad, en la Tabla 1 se presenta la descripción de los productos que se distribuirán a este grupo de la población.

Tabla 1: Descripción de los productos que se distribuirán en el PNAC reformulado en el segmento 12-71 meses

Subprograma	12-23 meses	24-71 meses
Básico	Leche en polvo entera instantánea fortificada	Leche en polvo semidescremada instantánea fortificada
Refuerzo	Leche en polvo entera instantánea fortificada + Mi Sopita	Leche en polvo semidescremada instantánea fortificada + Mi Sopita

En consideración a lo expuesto y a la espera de la incorporación de los nuevos productos, se implementará una modificación transitoria en los subprogramas Básico y Refuerzo, consistente en el reemplazo de la Purita Cereal por Leche Purita Fortificada en el segmento 18-23 meses, considerando que este último producto corresponde a una leche en polvo entera instantánea fortificada. De esta forma, la Leche Purita Fortificada deberá distribuirse a la población beneficiaria desde los 12 a los 23 meses. Es menester aclarar que se mantienen las cantidades de producto por cada persona beneficiaria según lo descrito en la Norma Técnica de los Programas Alimentarios (Decreto Exento N°36 de 2021), así como la entrega del producto Mi Sopita. Para el segmento de 24-71 meses, por su parte, se mantendrá el esquema vigente.

Con el fin de asegurar una correcta comprensión de este cambio, se presenta el resumen de los esquemas de distribución en la Tabla 2 y la Tabla 3.

Tabla 2: Esquema de distribución mensual de los productos del PNAC Básico para la población infantil de 12 - 71 meses (kg/mes)

Productos	12-23 meses (kg/mes)	24-71 meses (kg/mes)
Leche Purita Fortificada	2	--
Purita Cereal	--	1

Tabla 3: Esquema de distribución mensual del PNAC Refuerzo para la población infantil de 12 a 71 meses de edad (kg/mes).

Productos	12-23 meses (kg/mes)	24-71 meses (kg/mes)
Leche Purita Fortificada	2	--
Purita Cereal	--	2
Mi Sopita	2	2

Finalmente, solicito adoptar todas las medidas necesarias que permitan asegurar la correcta implementación de este cambio. Por parte del Ministerio de Salud, la Unidad de Programas Alimentarios se encuentra gestionando la adecuación de la Norma Técnica antes descrita, además de los ajustes en los sistemas de registros.

Saluda atentamente a Ud.,

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE SALUD

DRA. TANIA HERRERA MARTÍNEZ
SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA (S)

DISTRIBUCIÓN:
- **SEREMIS de Salud del país**
- **Servicios de Salud del país**
- **Establecimientos de Atención Primaria de Salud del país**
- **Subsecretaría de Salud Pública**
- **Subsecretaría de Redes Asistenciales**
- **División de Políticas Públicas Saludables y Promoción (DIPOL)**
- **Departamento de Nutrición y Alimentos (DIPOL)**
- **División de Prevención y Control de Enfermedades (DIPRECE)**
- **División de Atención Primaria (DIVAP)**
- **Oficina de Partes**